

**CONTRATO POR CANTIDAD DETERMINADA No. DGRMIS-DGGIMAR-DAC-163/2024**

CONTRATO POR CANTIDAD DETERMINADA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE **“ELABORACIÓN DE UN CATÁLOGO DE IDENTIFICACIÓN DE RESIDUOS PLÁSTICOS”**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA **SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**, REPRESENTADA POR EL **LIC. MANUEL GARCÍA ARELLANO**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS** Y EL **DR. ARTURO GAVILÁN GARCÍA**, **DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS, TITULAR DEL ÁREA REQUERENTE Y ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, EN ADELANTE **“LA DEPENDENCIA”** Y, POR LA OTRA, EL **C. EDUARDO ALEXIS ROBLES GALLEGOS**, POR SU PROPIO DERECHO, EN LO SUCESIVO **“EL PRESTADOR”**; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **“LAS PARTES”**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

**DECLARACIONES**

**I. “LA DEPENDENCIA”** declara que:

- I.1.** Es una **“DEPENDENCIA”** de la Administración Pública Federal, de conformidad con el Artículo 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 2 y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- I.2.** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 32 Bis de la citada Ley, le corresponde, entre otros asuntos: *fomentar la protección, restauración, conservación, preservación y aprovechamiento sustentable de los ecosistemas, recursos naturales, bienes y servicios ambientales, con el fin de garantizar el derecho a un medio ambiente sano; formular, conducir y evaluar la política en materia de recursos naturales, siempre que no estén encomendados expresamente a otra dependencia; así como en materia de ecología, saneamiento ambiental, agua, regulación ambiental del desarrollo urbano y de la actividad pesquera, con la participación que corresponda a otras dependencias y entidades.*
- I.3.** Conforme a lo dispuesto por los artículos 9 fracción XXIII y 21 fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como el numeral II.4.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el **Lic. Manuel García Arellano, Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios**, con [REDACTED] cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.
- I.4.** De acuerdo con los artículos 2 fracción III Bis y 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 21 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como el numeral II.4.1, primer párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, suscribe el presente instrumento el **Dr. Arturo Gavilán García, Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, titular del área requerente y administrador del contrato** con [REDACTED] facultado para suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que les sean señalados por delegación,

**CONTRATO POR CANTIDAD DETERMINADA No. DGRMIS-DGGIMAR-DAC-163/2024**

encomienda o les correspondan por suplencia.

**I.5.** La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Adjudicación Directa Nacional N° AA-16-512-016000997-N-86-2024**, realizada al amparo de lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 de la Ley Federal de Austeridad Republicana, **26 fracción III**, y **42**, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante "**LAASSP**"); artículo **30** y demás aplicables de su Reglamento, la cual fue notificada a "**EL PRESTADOR**" mediante oficio número **512/DGRMIS/DAC/467/2024** de fecha 31 de mayo de 2024, notificado ese mismo día.

**I.6.** "**LA DEPENDENCIA**" a través de la **Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas**, cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende de la suficiencia presupuestaria número **00751**, con folio de autorización **4161**, en la partida presupuestal **33604 (Impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de las dependencias y entidades)** autorizada en fecha **27** de mayo de 2024 emitida por la Dirección General de Programación y Presupuesto.

**I.7.**

**I.8.**

**II.** "**EL PRESTADOR**", el **C. EDUARDO ALEXIS ROBLES GALLEGOS**, por su propio derecho, declara que:

**II.1.** Es una persona física, de nacionalidad mexicana lo que acredita con su Acta de nacimiento con número [REDACTED] con datos de registro siguientes: Entidad de Registro Chiapas, Municipio de Registro Tapachula, Oficialía 0001, Libro 5, Acta 848 de fecha 25 de julio de 1996, expedida por la Dirección General del Registro Civil del Estado de Chiapas;

**II.2.** Identificándose en este acto con Credencial para votar vigente con número [REDACTED] expedida por el Instituto Nacional Electoral.

**II.3.** Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes [REDACTED]

**II.4.** En términos de la regla 2.1.28 de la Resolución Miscelánea Fiscal publicada en el DOF el 29 de diciembre de 2023, "**EL PRESTADOR**" no se encuentra obligado a hacer públicas sus Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales, a las que se refiere el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, dado que la presente contratación no excede la cantidad de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

**II.5.** Conoce y se sujeta plenamente a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad

**CONTRATO POR CANTIDAD DETERMINADA No. DGRMIS-DGGIMAR-DAC-163/2024**

Hacendaria y su Reglamento, así como la demás normatividad vigente y aplicable en la materia. De igual forma conoce y se sujeta a lo estipulado en el presente contrato y sus anexos.

**II.6.** Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su conocimiento.

**II.7.**

con el presente instrumento legal.

**III. “LAS PARTES”** declaran que:

**III.1.** Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO.**

**“EL PRESTADOR”** acepta y se obliga a proporcionar a **“LA DEPENDENCIA”** la prestación del servicio de **“ELABORACIÓN DE UN CATÁLOGO DE IDENTIFICACIÓN DE RESIDUOS PLÁSTICOS”**, en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus **“TÉRMINOS DE REFERENCIA”**, propuesta técnica y propuesta económica de **“EL PRESTADOR”**, y al amparo del procedimiento de contratación señalado en el numeral 1.5 de las Declaraciones de este instrumento jurídico, los cuales forman parte integrante del mismo.

**SEGUNDA. – MONTO DEL CONTRATO.**

**“LA DEPENDENCIA”** pagará a **“EL PRESTADOR”** como contraprestación por la contratación objeto de este contrato, la cantidad de **\$142,800.00 (ciento cuarenta y dos mil ochocientos pesos 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado en cantidad de **\$22,848.00 (veintidós mil ochocientos cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N.)**, lo que asciende a un monto de **\$165,648.00 (ciento sesenta y cinco mil seiscientos cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N.)**.

Los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional son:

| ENTREGABLES          | DESCRIPCIÓN                                                                                                                    | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO | IMPORTE      |
|----------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|----------|-----------------|--------------|
| Entregables<br>1 y 2 | 1) Plan de trabajo que permita realizar las actividades enlistadas en el presente numeral conforme a la vigencia del contrato. | Servicio         | 2        | \$71,400.00     | \$142,800.00 |

**CONTRATO POR CANTIDAD DETERMINADA No. DGRMIS-DGGIMAR-DAC-163/2024**

|  |                                                                                                                                                                                                              |  |  |                  |              |
|--|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|------------------|--------------|
|  | 2) Catálogo digital de identificación de residuos plásticos en formato PDF y Word la versión final de catálogo, a entera satisfacción del personal de la DGGIMAR, así como la carpeta de imágenes empleadas. |  |  |                  |              |
|  |                                                                                                                                                                                                              |  |  | <b>SUBTOTAL:</b> | \$142,800.00 |
|  |                                                                                                                                                                                                              |  |  | <b>I.V.A.:</b>   | \$22,848.00  |
|  |                                                                                                                                                                                                              |  |  | <b>TOTAL:</b>    | \$165,648.00 |

Lo anterior de acuerdo a las siguientes actividades a realizar:

| PAR-TIDA          | NOMBRE ESPECÍFICO                                                  | ACTIVIDADES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|-------------------|--------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Par-tida 1</b> | Elaboración de un catálogo de identificación de residuos plásticos | <p>a) Diseñar un plan de trabajo que permita realizar las actividades enlistadas en el presente numeral conforme a la vigencia del contrato.</p> <p>b) Visitar al menos una planta recicladora de residuos plásticos para la toma de fotografías y recopilación de información técnica.</p> <p>c) Elaborar un catálogo digital de identificación de residuos plásticos, que contenga de manera enunciativa más no limitativa los siguientes apartados:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Presentación</li> <li>2. Prólogo</li> <li>3. Introducción</li> <li>4. Clasificación general de los residuos plásticos</li> <li>5. Características físicas de los residuos plásticos (nombre, textura, color, densidad, etc)</li> <li>6. Material ilustrativo</li> <li>7. Anexos (Opcional)</li> <li>8. Referencias bibliográficas</li> </ol> <p>d) Entregar en formato PDF y Word la versión final de catálogo, a entera satisfacción del personal de la DGGIMAR, así como la carpeta de imágenes empleadas.</p> |

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo **“EL PRESTADOR”** todos los conceptos y costos involucrados en el servicio de **“ELABORACIÓN DE UN CATÁLOGO DE IDENTIFICACIÓN DE RESIDUOS PLÁSTICOS”**, por lo que **“EL PRESTADOR”** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

**TERCERA. - ANTICIPO.**

Para el presente contrato **“LA DEPENDENCIA”** no otorgará anticipo a **“EL PRESTADOR”**.

**CONTRATO POR CANTIDAD DETERMINADA No. DGRMIS-DGGIMAR-DAC-163/2024**

**CUARTA. - FORMA Y LUGAR DE PAGO.**

**“LA DEPENDENCIA”** realizará el pago a contra entrega de los productos establecidos en el numeral **IX. ENTREGABLES** de los **“TÉRMINOS DE REFERENCIA”**, (cubriendo por cada uno de los dos entregables el 50% (cincuenta por ciento) de la totalidad del monto señalado en la cláusula segunda que antecede) que forma parte integrante de este contrato, a través de transferencia electrónica en moneda nacional (pesos mexicanos) contra entregables, de acuerdo a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **“LA DEPENDENCIA”**, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la **“LAASSP”**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien ésta designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **“EL PRESTADOR”** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **“EL PRESTADOR”** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **“EL PRESTADOR”** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **“LAASSP”**.

De conformidad con el numeral **XI. FORMA DE PAGO Y FACTURACIÓN** de los **“TÉRMINOS DE**

El CFDI o factura electrónica deberá presentar desglosados los impuestos.

**“EL PRESTADOR”** manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **“EL PRESTADOR”** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **“LA DEPENDENCIA”**, para efectos del pago, por

**CONTRATO POR CANTIDAD DETERMINADA No. DGRMIS-DGGIMAR-DAC-163/2024**

nombre del **C. Eduardo Alexis Robles Gallegos.**

**“EL PRESTADOR”** deberá presentar la información y documentación que **“LA DEPENDENCIA”** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **“LA DEPENDENCIA”**.

El pago de la prestación de los servicios recibidos quedará condicionado al pago que **“EL PRESTADOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

En caso de que existan pagos en exceso que haya recibido **“EL PRESTADOR”**, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales, de conformidad con el artículo 51 de **“LAASSP”**.

**QUINTA. -LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS.**

La prestación de los servicios se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **“LA DEPENDENCIA”** en los numerales **III. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, IV. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO, VII. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS Y IX ENTREGABLES** de los **“TÉRMINOS DE REFERENCIA”**, que forma parte integrante del presente contrato.

**SEXTA. – VIGENCIA.**

**“LAS PARTES”** convienen en que la vigencia del presente contrato será del día 14 de junio de 2024 y hasta el 31 de agosto de 2024, conforme a lo establecido en el numeral **V. VIGENCIA DEL CONTRATO**, de los **“TÉRMINOS DE REFERENCIA”**; lo anterior, con independencia de la prestación del servicio conforme a los términos del numeral **IV. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**.

**SÉPTIMA. - MODIFICACIONES DEL CONTRATO.**

**“LAS PARTES”** están de acuerdo que **“LA DEPENDENCIA”** por razones **fundadas y explícitas** podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la **“LAASSP”**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

**“LA DEPENDENCIA”**, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **“EL PRESTADOR”**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **“LA DEPENDENCIA”**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada

**CONTRATO POR CANTIDAD DETERMINADA No. DGRMIS-DGGIMAR-DAC-163/2024**

por cualquiera de **“LAS PARTES”**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **“LA DEPENDENCIA”** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **“EL PRESTADOR”** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la **“LAASSP”**, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

**“LA DEPENDENCIA”** se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un prestador comparadas con las establecidas originalmente.

**OCTAVA. – GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.**

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **“EL PRESTADOR”** presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

**NOVENA. – GARANTÍA(S).**

**A) GARANTÍA DE ANTICIPO.**

Para el presente contrato **“LA DEPENDENCIA”** no otorgará anticipo a **“EL PRESTADOR”**, motivo por el cual no es procedente la garantía.

**B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.**

Con fundamento en el artículo 48 fracción II y 49 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 85 fracción III y 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público a fin de garantizar el cumplimiento fiel y exacto de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato, **“EL PRESTADOR”** presentará dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, póliza de fianza por el equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin incluir el impuesto al valor agregado, otorgada por afianzadora debidamente autorizada para dichos efectos y a favor de la Tesorería de la Federación, siendo éste de carácter **divisible**.

En caso de otorgamiento de prórrogas o esperas **“EL PRESTADOR”** para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo del contrato, se deberá realizar la modificación correspondiente a la fianza.

Una vez cumplidas todas y cada una de las obligaciones que se deriven del contrato por parte de **“EL PRESTADOR”** a entera satisfacción de **“LA DEPENDENCIA”**, el administrador del contrato, procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales, para que **“EL PRESTADOR”** dé inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento a que se

**CONTRATO POR CANTIDAD DETERMINADA No. DGRMIS-DGGIMAR-DAC-163/2024**

refiere el presente numeral, de conformidad con lo establecido en el artículo 81, fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Dicha póliza de fianza deberá ser entregada a **"LA DEPENDENCIA"** dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato en un horario de 10:00 a 18:00 horas en la Subdirección de

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la póliza de fianza se podrá realizar de manera electrónica al correo institucional del Lic. Juan Carlos Esiga Legorreta, Subdirector de Comité y Contratos:

En caso de que **"EL PRESTADOR"** incumpla con la entrega de la póliza de fianza en el plazo establecido, **"LA DEPENDENCIA"** podrá rescindir el contrato y dará vista al el Área de Especialidad en Contrataciones Públicas en el Ramo Medio Ambiente y Recursos Naturales para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La póliza de fianza de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PRESTADOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"LA DEPENDENCIA"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la póliza de fianza.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PRESTADOR"** se obliga a entregar a **"LA DEPENDENCIA"**, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

**C) GARANTÍA PARA RESOLVER POR VICIOS OCULTOS**

**"EL PRESTADOR"** deberá responder por los defectos, vicios ocultos y por la calidad de los servicios prestados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este Contrato, convenios modificatorios respectivos y en la legislación aplicable, de conformidad con los artículos 53, párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 96, párrafo segundo de su Reglamento.

**DÉCIMA. - OBLIGACIONES DE "EL PRESTADOR".**

**"EL PRESTADOR"** está obligado a:

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.

**CONTRATO POR CANTIDAD DETERMINADA No. DGRMIS-DGGIMAR-DAC-163/2024**

- b) Cumplir con los **“TÉRMINOS DE REFERENCIA”** y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Atender puntualmente las indicaciones que, para el eficaz desempeño del servicio contratado, reciba del Administrador del contrato.
- d) No podrá ceder los derechos y obligaciones en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **“LA DEPENDENCIA”**.
- e) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **“LA DEPENDENCIA”** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- f) Presentar el Comprobante Fiscal Digital por Internet, debidamente requisitado para su pago.
- g) Proporcionar toda la información y/o documentación relacionada con el contrato que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Titular del Área de Especialidad en el Ramo Medio Ambiente y Recursos Naturales, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **“LAASSP”**.
- h) Mantendrá estricta confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso durante y con motivo de la prestación del servicio, misma que no podrá ser divulgada, responsabilizándose, en su caso, del mal uso o uso no autorizado que de ella se haga por éste o su personal aún después de la terminación del contrato.
- i) Cumplir con las normas que directa e indirectamente se relacionen con la Ley de la infraestructura de la calidad.

**DÉCIMA PRIMERA. - OBLIGACIONES DE “LA DEPENDENCIA”.**

**“LA DEPENDENCIA”** se obliga:

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **“EL PRESTADOR”** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma por la prestación de los servicios.
- c) Extender a **“EL PRESTADOR”**, en caso de que lo requiera, por conducto del Administrador del Contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicha persona servidora pública para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

**DÉCIMA SEGUNDA. - ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

Conforme al numeral **VIII. ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS** de los **“TÉRMINOS DE REFERENCIA”**, **“LA DEPENDENCIA”** designa como **Administrador del presente contrato** al **Dr. Arturo Gavilán García, Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas**, con [REDACTED] quien contará con las facultades establecidas en el segundo párrafo del numeral II.4.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del Administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas en los **“TÉRMINOS DE REFERENCIA”**; con énfasis en los numerales **III. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, IV. PLAZO,**

**CONTRATO POR CANTIDAD DETERMINADA No. DGRMIS-DGGIMAR-DAC-163/2024**

**LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO, VII. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS Y IX ENTREGABLES de los “TÉRMINOS DE REFERENCIA”.**

**“LA DEPENDENCIA”**, a través del Administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **“EL PRESTADOR”** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **“LA DEPENDENCIA”**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

**“LA DEPENDENCIA”**, a través del Administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

**DÉCIMA TERCERA. – DEDUCCIONES.**

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no aplican deducciones.

**DÉCIMA CUARTA. - PENAS CONVENCIONALES.**

En términos de lo previsto en el artículo 53 de la LAASSP y 96 del RLAASSP, la **Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas** aplicará una pena convencional, en caso de atraso en el cumplimiento de la fecha pactada para la prestación del servicio, **“EL PRESTADOR”** queda obligado a pagar por concepto de pena convencional el 1% (uno por ciento) por cada día de demora sobre el valor de la prestación del servicio sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), y será determinada en función de los componentes que integran el servicio, no prestados oportunamente, de conformidad con el Anexo 1 (Términos de referencia) de este procedimiento, el cual será parte integrante del contrato que se celebre entre **“EL PRESTADOR”** y la Convocante, de conformidad con el numeral **X. PENA CONVENCIONAL** de los **“TÉRMINOS DE REFERENCIA**

El Administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito a **“EL PRESTADOR”** por el Administrador del contrato de **“LA DEPENDENCIA”**.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **“EL PRESTADOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

**DÉCIMA QUINTA. - LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.**

**“EL PRESTADOR”** se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos y registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

**CONTRATO POR CANTIDAD DETERMINADA No. DGRMIS-DGGIMAR-DAC-163/2024**

**DÉCIMA SEXTA. - PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.**

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PRESTADOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

**DÉCIMA SÉPTIMA. - TRANSPORTE.**

**"EL PRESTADOR"** se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el numeral **IV. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO** de los **"TÉRMINOS DE REFERENCIA"**.

**DÉCIMA OCTAVA. - IMPUESTOS Y DERECHOS.**

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PRESTADOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"LA DEPENDENCIA"**.

**"LA DEPENDENCIA"** sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

**DÉCIMA NOVENA. - PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.**

**"EL PRESTADOR"** no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"LA DEPENDENCIA"** deslindando a ésta de toda responsabilidad.

**VIGÉSIMA. - DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.**

**"EL PRESTADOR"** será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"LA DEPENDENCIA"** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"LA DEPENDENCIA"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PRESTADOR"**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"LA DEPENDENCIA"** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **"LA DEPENDENCIA"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PRESTADOR"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

**VIGÉSIMA PRIMERA. - CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

**"LAS PARTES"** acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratará de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo

**CONTRATO POR CANTIDAD DETERMINADA No. DGRMIS-DGGIMAR-DAC-163/2024**

establecido en las Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **“LAS PARTES”** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **“EL PRESTADOR”** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. -SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, **“LA DEPENDENCIA”** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **“EL PRESTADOR”**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **“LA DEPENDENCIA”** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

**VIGÉSIMA TERCERA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.**

**“LA DEPENDENCIA”** cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“LA DEPENDENCIA”**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **“LA DEPENDENCIA”**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **“LA DEPENDENCIA”** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **“EL PRESTADOR”** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **“EL PRESTADOR”** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**CONTRATO POR CANTIDAD DETERMINADA No. DGRMIS-DGGIMAR-DAC-163/2024****VIGÉSIMA CUARTA. – RESCISIÓN.**

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 98 de su Reglamento, podrá rescindir en cualquier momento administrativamente el contrato, sin necesidad de declaración judicial previa y sin que por ello se incurra en responsabilidad, y en caso de que **“EL PRESTADOR”** se encuentre en cualquier de los siguientes supuestos:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **“LA DEPENDENCIA”**;
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el 10% del monto total del contrato.
- j) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **“LA DEPENDENCIA”** en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
- k) Impedir el desempeño normal de labores de **“LA DEPENDENCIA”**;
- l) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **“LA DEPENDENCIA”**, cuando sea extranjero, y
- m) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **“LA DEPENDENCIA”** comunicará por escrito a **“EL PRESTADOR”** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **“LA DEPENDENCIA”**, en un plazo de 15 (quince) días naturales siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **“EL PRESTADOR”**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **“EL PRESTADOR”** dicha determinación dentro del citado plazo.

**CONTRATO POR CANTIDAD DETERMINADA No. DGRMIS-DGGIMAR-DAC-163/2024**

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **“LA DEPENDENCIA”** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **“EL PRESTADOR”**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“LA DEPENDENCIA”** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **“LA DEPENDENCIA”** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**“LA DEPENDENCIA”** podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“LA DEPENDENCIA”** por conducto del área requirente elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **“LA DEPENDENCIA”** establecerá con **“EL PRESTADOR”**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **“LAASSP”**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **“LA DEPENDENCIA”** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **“EL PRESTADOR”** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **“LAASSP”**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“LA DEPENDENCIA”**.

**VIGÉSIMA QUINTA. - RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.**

**“EL PRESTADOR”** reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **“LA DEPENDENCIA”** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

**“EL PRESTADOR”** asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o

**CONTRATO POR CANTIDAD DETERMINADA No. DGRMIS-DGGIMAR-DAC-163/2024**

intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **“LA DEPENDENCIA”**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **“EL PRESTADOR”** exime expresamente a **“LA DEPENDENCIA”** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **“LA DEPENDENCIA”** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **“EL PRESTADOR”**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **“LA DEPENDENCIA”**, **“EL PRESTADOR”** queda obligada a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

**VIGÉSIMA SEXTA. - DISCREPANCIAS.**

**“LAS PARTES”** convienen que, en caso de discrepancia entre la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **“LAASSP”**.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA. – CONCILIACIÓN.**

**“LAS PARTES”** acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

**VIGÉSIMA OCTAVA. – DOMICILIOS.**

**“LAS PARTES”** señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

**VIGÉSIMA NOVENA. - LEGISLACIÓN APLICABLE.**

**“LAS PARTES”** se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

**TRIGÉSIMA. – JURISDICCIÓN.**

**“LAS PARTES”** convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

**CONTRATO POR CANTIDAD DETERMINADA No. DGRMIS-DGGIMAR-DAC-163/2024**

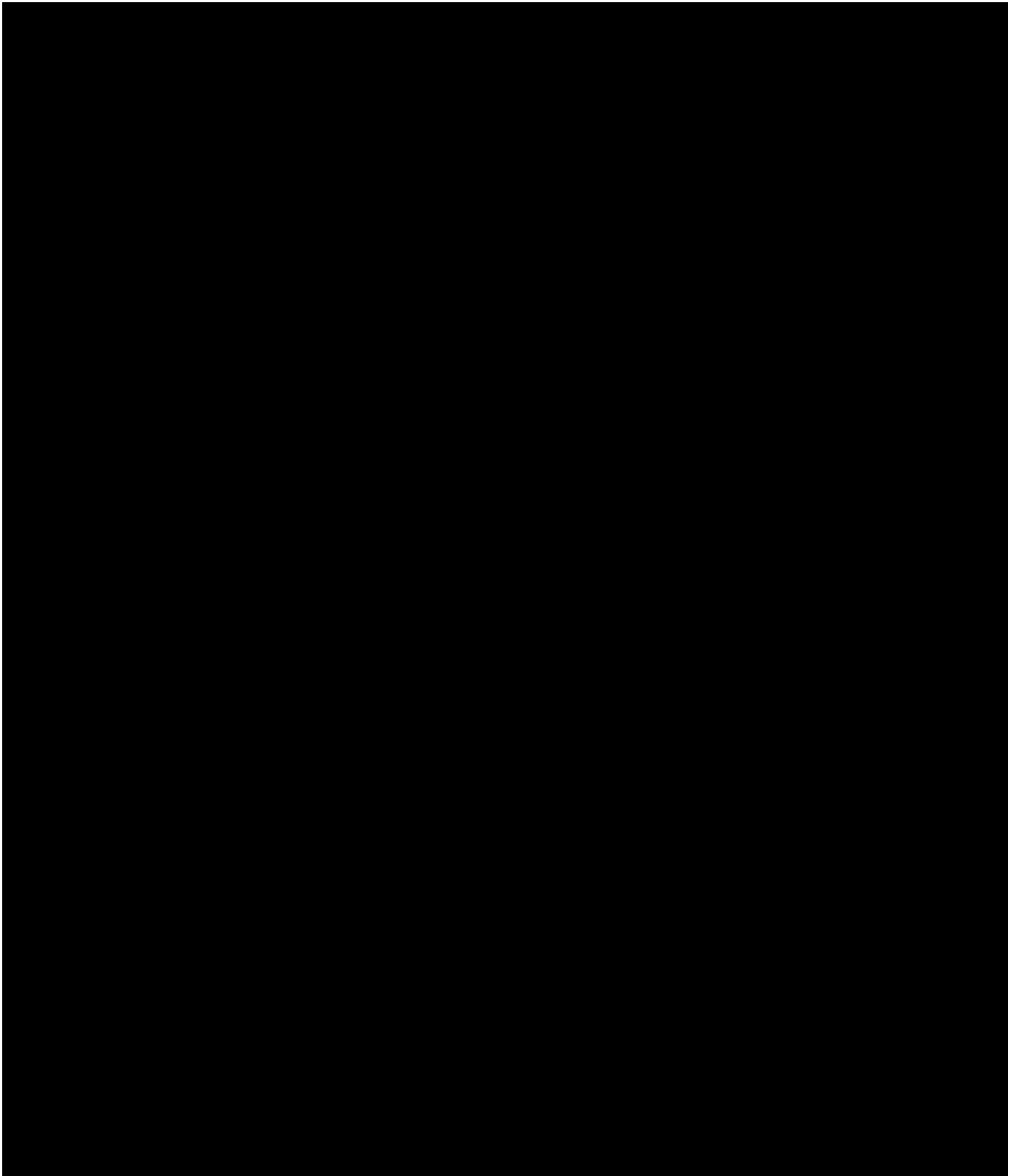
**“LAS PARTES”** manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, sin que medio vicio de consentimiento, por lo que lo firman en la Ciudad de México en las fechas especificadas.

**FIRMANTES  
POR:  
“LA DEPENDENCIA”**

| <b>NOMBRE</b>                          | <b>CARGO</b>                                                                                                                                     | <b>R.F.C.</b> |
|----------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| <b>Lic. Manuel<br/>García Arellano</b> | Director General de<br>Recursos Materiales,<br>Inmuebles y Servicios                                                                             |               |
| <b>Dr. Arturo<br/>Gavilán García</b>   | Director General de Gestión<br>Integral de Materiales y<br>Actividades Riesgosas, titular<br>del área requirente y<br>administrador del contrato |               |

**POR:  
“EL PRESTADOR”**

| <b>NOMBRE</b>                            | <b>R.F.C.</b> |
|------------------------------------------|---------------|
| <b>C. Eduardo Alexis Robles Gallegos</b> |               |







## Anexo 1

### TÉRMINOS DE REFERENCIA

#### CONTRATACIÓN DEL SERVICIO: ELABORACIÓN DE UN CATALOGO DE IDENTIFICACIÓN DE RESIDUOS PLÁSTICOS

El presente documento tiene por objeto general, establecer los términos y condiciones para la contratación de una Persona Física o Moral en la Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, con experiencia en elaboración de documentos técnicos-científicos, conocimientos en gestión de residuos plásticos, convenios internacionales y legislación en materia ambiental.

#### I. ANTECEDENTES

El Convenio de Basilea sobre el Control de los Movimientos Transfronterizos de los Desechos Peligrosos y su eliminación, es un instrumento internacional que regula las importaciones y exportaciones de residuos peligrosos y a partir de enero de 2021 regula también los residuos no peligrosos, de manera particular a los residuos plásticos no peligrosos bajo el amparo de la decisión BC-14/12.

México es parte firmante del Convenio de Basilea desde 1991 y a partir de enero de 2024 implementó a través de la Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas (DGGIMAR) en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), el trámite denominado: "AVISO DE CLASIFICACIÓN DEL RESIDUO PLÁSTICO EN LA ENTRADA B3011". Este aviso permitirá a las autoridades en las aduanas del país y del sector ambiental; regular y vigilar los movimientos transfronterizos de los residuos plásticos peligrosos y no peligrosos.

En ese contexto, se requiere capacitar al personal verificador de la Agencia Nacional de Aduanas en México (ANAM), SEMARNAT y la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), sobre la identificación de residuos plásticos y sus características, con la finalidad de identificar si los residuos que solicitan movimientos transfronterizos se encuentran sujetos a la regulación por clasificación B3011 del Convenio de Basilea; para permitir o negar de manera oportuna el movimiento.

Lo anterior con fundamento en el Artículo 21. Del Reglamento Interior de la SEMARNAT que indica que la DGGIMAR tiene entre sus atribuciones:

VIII. Desarrollar los criterios técnicos para el manejo de materiales y residuos peligrosos, así como la prevención y control de la contaminación del suelo por materiales y residuos peligrosos;

XI. Expedir, prorrogar, suspender, anular o revocar, total o parcialmente, as autorizaciones para la importación, exportación de materiales y residuos peligrosos; así como otorgar, cuando proceda, el consentimiento para el tránsito de materiales y residuos peligrosos por el territorio nacional, en ambos casos, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;

XVI. Apoyar a las autoridades competentes, en la formulación y ejecución de programas vinculados al manejo de materiales peligrosos y residuos peligrosos o sitios contaminados con materiales peligrosos o residuos peligrosos;





XXVI. Recibir los avisos de importación temporal de insumos, avisos de retorno de residuos peligrosos al país de origen y de reciclaje de residuos peligrosos no retornados, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;

Finalmente, se señala que la contratación solicitada contribuye a la construcción de capacidades en materia de residuos peligrosos y no peligrosos a nivel nacional y el combate al tráfico ilícito de residuos plásticos a nivel internacional.

## II. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

### **Partida Única.- ELABORACIÓN DE UN CATALOGO DE IDENTIFICACIÓN DE RESIDUOS PLÁSTICOS**

El servicio consistirá en:

- a) Diseñar un plan de trabajo que permita realizar las actividades enlistadas en el presente numeral conforme a la vigencia del contrato.
- b) Visitar al menos una planta recicladora de residuos plásticos para la toma de fotografías y recopilación de información técnica.
- c) Elaborar un catálogo digital de identificación de residuos plásticos, que contenga de manera enunciativa más no limitativa los siguientes apartados:
  - 1. Presentación
  - 2. Prologo
  - 3. Introducción
  - 4. Clasificación general de los residuos plásticos
  - 5. Características físicas de los residuos plásticos (nombre, textura, color, densidad, etc)
  - 6. Material ilustrativo
  - 7. Anexos (Opcional)
  - 8. Referencias bibliográficas
- d) Entregar en formato PDF y Word la versión final de catálogo, a entera satisfacción del personal de la DGGIMAR, así como la carpeta de imágenes empleadas.

## III. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

El objetivo de la contratación es brindar apoyo al personal de ANAM y de PROFEPA, mediante un catálogo, con material ilustrativo que facilite la identificación de los residuos, en la que se puedan consultar las principales características físicas de los residuos plásticos y poder agilizar su movimiento transfronterizo, así como reducir el número de solicitudes de análisis de laboratorio, reduciendo el tiempo de espera para autorizar o negar el movimiento transfronterizo.

Este procedimiento consta de **una Partida**, que corresponde a las necesidades de la DGGIMAR de la SEMARNAT, por lo que la contratación del servicio objeto del presente procedimiento se adjudicará por partida única.

El licitante adjudicado deberá realizar la prestación del servicio de acuerdo con los requerimientos incluidos en estos Términos de Referencia.





#### IV. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Los Servicios se prestarán de forma continua y reiterada a partir del día hábil siguiente a la adjudicación que será notificada y hasta la conclusión y aprobación del catálogo, con al menos 1 visita de acompañamiento a empresas recicladoras para recabar información fotográfica y hasta el 31 de agosto de 2024.

Los servicios se brindarán de manera remota con reuniones virtuales o presenciales en las oficinas centrales de la SEMARNAT, ubicadas en: Av. Ejército Nacional número 223, Col primera Sección Anáhuac, C. P. 11370, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México en un horario abierto de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 hrs.

#### V. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del contrato será del 15 de junio al 31 de agosto de 2024.

La vigencia del contrato podrá ampliarse en los términos y condiciones que prevén la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y su Reglamento (RLAASSP).

#### VI. GENERALIDADES DE LOS SERVICIOS.

Se requiere la contratación de una persona física o moral que tenga con experiencia en elaboración de documentos técnicos-científicos, conocimientos en gestión de residuos plásticos, convenios internacionales y legislación en materia ambiental.

La finalidad de esta contratación es la elaboración de un "Catálogo de identificación de residuos plásticos", con material ilustrativo que facilite la identificación de los residuos, en la que se puedan consultar las principales características físicas de los residuos plásticos y poder agilizar su movimiento transfronterizo, así como reducir el número de solicitudes de análisis de laboratorio, reduciendo el tiempo de espera para autorizar o negar el movimiento transfronterizo.

El consultor deberá atender en un término no mayor a diez días hábiles las observaciones que le hiciere la DGGIMAR para mejorar la calidad de los Servicios.

El proveedor informará por escrito a la DGGIMAR de la SEMARNAT en Oficinas Centrales en un término no mayor a quince (15) días hábiles, cualquier cambio de domicilio, teléfono, celular, correo electrónico, entre otros, necesarios para mantener contacto continuo.

#### VII. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS.

| PARTIDA   | NOMBRE ESPECIFICO                                                  | ACTIVIDADES                                                                                                                                                                                                                              |
|-----------|--------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Partida 1 | Elaboración de un catálogo de identificación de residuos plásticos | <p>a) Diseñar un plan de trabajo que permita realizar las actividades enlistadas en el presente numeral conforme a la vigencia del contrato.</p> <p>b) Visitar al menos una planta recicladora de residuos plásticos para la toma de</p> |





|  |  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|--|--|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  |  | <p>fotografías y recopilación de información técnica.</p> <p>c) Elaborar un catálogo digital de identificación de residuos plásticos, que contenga de manera enunciativa más no limitativa los siguientes apartados:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>9. Presentación</li><li>10. Prologo</li><li>11. Introducción</li><li>12. Clasificación general de los residuos plásticos</li><li>13. Características físicas de los residuos plásticos (nombre, textura, color, densidad, etc)</li><li>14. Material ilustrativo</li><li>15. Anexos (Opcional)</li><li>16. Referencias bibliográficas</li></ol> <p>d) Entregar en formato PDF y Word la versión final de catálogo, a entera satisfacción del personal de la DGGIMAR, así como la carpeta de imágenes empleadas.</p> |
|--|--|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

#### **VIII. ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS.**

El Dr. Arturo Gavilán García, Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas es el servidor público designado como Administrador del Contrato, mismo que coordinará y supervisará el desarrollo y las acciones que emprenda el consultor durante la prestación de sus servicios.

Tomando en consideración lo anterior, se emitirá la constancia que acredite la aceptación de los Servicios en tiempo, forma y a entera satisfacción del Administrador del contrato, en términos de lo establecido en los presentes Términos de referencia.

Asimismo, el proveedor deberá atender las solicitudes y observaciones que le hiciere el Administrador del contrato por escrito, lo cual, en ningún momento se entenderá como subordinación profesional o laboral.

#### **IX. ENTREGABLES**

El presente contrato consta de 3 entregables que el consultor atenderá y dará seguimiento mediante las actividades establecidas, a efecto de deslindarlo de cualquier demanda, así como otros de naturaleza similar que se presenten durante la vigencia de la presente





contratación, por lo que se obliga a proporcionar al Administrador del contrato los entregables siguientes:

| PRODUCTO                                                                                                                                                                                                  | FECHA DE ENTREGA     |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|
| Plan de trabajo que permita realizar las actividades enlistadas en el presente numeral conforme a la vigencia del contrato.                                                                               | 30 de junio de 2024  |
| Catálogo digital de identificación de residuos plásticos en formato PDF y Word la versión final de catálogo, a entera satisfacción del personal de la DGGIMAR, así como la carpeta de imágenes empleadas. | 31 de agosto de 2024 |

## X. PENA CONVENCIONAL

En términos de lo previsto en los artículos 53 de la LAASSP y 96 del RLAASSP, la DGGIMAR aplicará una pena convencional, en caso de atraso en el cumplimiento de la fecha pactada para la prestación del servicio, el proveedor adjudicado queda obligado a pagar por concepto de pena convencional el 1% (uno por ciento) por cada día de demora sobre el valor de la prestación del servicio sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), y será determinada en función de los componentes que integran el servicio, no prestados oportunamente, de conformidad con el Anexo 1 (Términos de referencia) de este procedimiento, el cual será parte integrante del contrato que se celebre entre el proveedor adjudicado y la Convocante.

## XI. FORMA DE PAGO Y FACTURACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la LAASSP, se realizará el pago a contra entrega de los productos establecidos en éste documento de acuerdo con la cotización presentada por el prestador de servicios, el pago de las facturas se efectuará en una sola exhibición, dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir del envío electrónico o entrega física previa cita, de la factura correspondiente, cumpliendo con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, previa entrega de los productos en los términos del contrato.

**A)** Emisión de la liberación técnica en la que se acredita la entera satisfacción de la DGGIMAR

**B)** El pago de penalizaciones (en caso de haber sido acreedor a éstas).

**C)** La aplicación de deductivas directamente en la factura correspondiente o la entrega de la Nota de Crédito relacionada con la factura a la que será aplicada (en caso de haber sido acreedor a éstas).

Las facturas deberán contar con los siguientes datos:

**FACTURAR**  
**NOMBRE DE:** A

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



|                          |                                                                                                                |
|--------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>R.F.C.:</b>           | SMA941228GU8                                                                                                   |
| <b>DOMICILIO FISCAL:</b> | Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac I Sección, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 113120, Ciudad de México. |

El original de la factura deberá reunir los requisitos fiscales señalados en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación vigente y aplicable en los Estados Unidos Mexicanos, e indicar la descripción del bien o servicio, precio unitario, subtotal, impuestos, retenciones y/o precio total, así como el número del contrato que ampara dicha contratación a nombre de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

El pago se efectuará mediante las siguientes formas: transferencia electrónica a la cuenta bancaria del PARTICIPANTE adjudicado.

La solicitud de pago y las facturas correspondientes deberán ser entregadas físicamente previa cita, o enviadas vía electrónica, a las personas servidoras públicos del área requirente, para lo cual se proporcionan los siguientes correos electrónicos:



Asimismo, deberán cumplirse todas y cada una de las siguientes condicionantes para el pago:

En virtud de que el instrumento jurídico que se suscriba para la prestación del Servicio será bajo la modalidad de contrato cerrado, el proveedor fijará en su propuesta el importe al que ascenderá la atención por Servicio.

El pago al proveedor se realizará contra entregable, dentro de los veinte días naturales siguientes a la solicitud de pago, previa entrega de la factura correspondiente, en la Oficina de la Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas de la SEMARNAT en ubicada en Ejército Nacional Número 223, piso 15, Col. Primera Sección Anáhuac, C.P. 11370 alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México.

El servicio se pagará a entera satisfacción del Administrador del contrato y se realice el Acta entrega recepción una vez brindado el servicio en tiempo y forma.

## XII. EXPERIENCIA DEL LICITANTE.

De acuerdo con los requerimientos normativos de la Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, el consultor que presente su propuesta deberá cumplir los siguientes requisitos:

La experiencia deberá acreditarse a través de su currículum, misma que deberá adjuntarse a la propuesta.

Para el caso de persona física, deberá contener, enunciativa más no limitativa, por lo menos los siguientes elementos:

### Datos personales.

Título/Cédula profesional o último comprobante de estudios (Licenciatura o Ingeniera) en: Ingeniería química, Ingeniería ambiental o a fin.

Formación académica (Licenciatura o Ingeniera) en: Gestión ambiental, gestión de residuos plásticos, tecnología de materiales.





Experiencia laboral. Se requiere de 1 a 2 años de experiencia en elaboración de guías y/o manuales, gestión de residuos plásticos; Legislación ambiental y administración pública.

### **XIII. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES EN SU PROPUESTA ECONÓMICA:**

La presentación de su Propuesta Económica deberá ser por la partida única en hoja membretada del licitante en archivo PDF de acuerdo con el formato que se indica en **Anexo 1 (Términos de referencia)**.

- a) Precio Unitario, sin incluir el I.V.A., indicando el importe, conforme a las cantidades requeridas.
- b) En Pesos Mexicanos (moneda nacional) a dos decimales truncado; es decir, no redondear.
- c) El precio deberá ser fijo e incondicionado durante la vigencia del contrato.
- d) El precio deberá incluir todos los costos involucrados, considerando todos los conceptos para la prestación del servicio requerido en las bases de invitación y su **Anexo 1 (Términos de referencia)**, por lo que no podrá exigir pago adicional alguno.

Se reitera que deberán firmar su propuesta económica como lo establece el sistema CompraNet en sustitución de la firma autógrafa (los licitantes deberán verificar que la identifique como archivo con firma digital válida), empleando los medios de identificación electrónica que establece la SHCP.

### **XIV. FORMA DE ADJUDICACIÓN Y EVALUACIÓN**

En la evaluación de las proposiciones que presenten los licitantes se tomará en consideración lo siguiente:

El criterio que se aplicará para la evaluación de las proposiciones en el procedimiento al que se convoca será el BINARIO, con fundamento en los artículos 36 de la Ley; por lo que el contrato se adjudicará al licitante que cumpla con los requisitos establecidos en el presente **Anexo 1 (Términos de Referencia)** y oferte el precio más bajo por la totalidad del servicio, resultando así, su oferta solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos.

La Convocante evaluará inicialmente al menos las dos proposiciones cuyo precio total del servicio resulte ser más bajo; de no resultar estas solventes, se evaluará las que les sigan en precio.

El área técnica, requirente y administradora del contrato al evaluar las propuestas técnicas presentadas por los licitantes realizará el análisis, verificando que éstas cumplan con la información y requisitos solicitados en el presente **Anexo 1 (Términos de Referencia)** y los que se deriven de la junta de aclaraciones al contenido.

Si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate entre dos o más licitantes, para la adjudicación del contrato se dará preferencia a las personas que integren el sector de Micro, Pequeñas y Medianas empresas nacionales de substituir el empate entre las personas del sector señalado, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que resulte ganador del sorteo que se realice en términos del Reglamento de la Ley.





En caso de subsistir el empate entre participantes de las mismas estratificaciones de los sectores señalados o bien, de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación.

## XV. FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA

(EJEMPLO)

| PARTIDA      | DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO                                      | UNIDAD DE MEDIDA | PRECIO UNITARIO<br>IMPORTE SIN IVA                                   |                      |
|--------------|---------------------------------------------------------------|------------------|----------------------------------------------------------------------|----------------------|
| Partida<br>1 | Total Mensual Neto (MONTO EN<br>LETRA \$ xxxx<br>00/100 M.N.) | Servicio         | IMPORTE BRUTO<br>IVA<br>RETENCIÓN ISR<br>RETENCIÓN IVA<br>TOTAL NETO | \$<br><br><br><br>\$ |

## XVI. CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE LAS PROPOSICIONES

Se desecharán las proposiciones que incurran en una o varias de las siguientes situaciones:

- La presentada no cubra el 100% de lo especificado en el **Anexo 1 (Términos de Referencia)** para la prestación del servicio.
- No cumplan con alguno de los requisitos establecidos en el presente procedimiento o los que se deriven de la junta de aclaraciones al contenido de esta, que afecten directamente la solvencia de las proposiciones, siendo éstos:

### de la propuesta técnica:

Numeral XIII, ... .. (más cualquier otro requisito que según lo exija la naturaleza del bien o servicio a contratar y cuya no presentación afecte la solvencia de la proposición).

### de la propuesta económica:

Numeral XIII. que no cotice el total de la partida y en las cantidades requeridas en **Anexo 1 (Términos de Referencia)**.

- Cuando se compruebe que algún licitante ha acordado con otro(s) elevar el costo del servicio solicitado en el presente procedimiento o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



- d) Cuando incurra en cualquier violación a las disposiciones de la ley, el reglamento o a cualquier otro ordenamiento legal en la materia.
- e) Cuando la presentación de la proposición técnica y económica sea realizada por el licitante en el supuesto a que se refiere la fracción VII del artículo 50 de ley.
- f) Cuando la descripción del objeto social manifestado en el anexo 3 no corresponda con el objeto de la contratación del presente procedimiento.
- g) Cuando las proposiciones técnicas y/o económicas presentadas a través de CompraNet carezcan de la firma electrónica o el sistema CompraNet la identifique como archivo con firma digital no válido, de acuerdo a lo solicitado por dicho sistema; o los archivos presentados en su proposición técnica y/o económica, hayan sido firmados de manera individual con la extensión. p7m, ya que no podrán ser abiertas por el sistema CompraNet.
- h) Cuando los precios ofertados se encuentren por debajo del precio conveniente o por arriba del precio calculado como aceptable (aplicable solo para el caso de que el criterio de evaluación de proposiciones sea el binario).
- i) En caso de que el precio ofertado rebase la suficiencia presupuestal con la que cuenta la Convocante para realizar la contratación.

Las dos proposiciones solventes tanto técnicas como económicas, u otras proposiciones adicionales que determine la Convocante, pasarán a formar parte de los expedientes de la Convocante por el término previsto en el penúltimo párrafo del artículo 56 de la ley y, por lo tanto, quedarán sujetas a las disposiciones correspondientes a la guarda, custodia y disposición final de los expedientes y demás disposiciones aplicables.

Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se considerarán:

- A. El omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia proposición técnica o económica.
- B. El no observar los formatos establecidos, siempre y cuando en las proposiciones se proporcione de manera clara, la información requerida en el **Anexo 1 (Términos de Referencia)**.

En ningún caso la Convocante o los Licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.

**ATENTAMENTE  
EL DIRECTOR GENERAL**

**DR. ARTURO GAVILÁN GARCÍA**





Ciudad de México a 22 de mayo de 2024.

## PROPUESTA TÉCNICA

### 1. CARTA DE PRESENTACIÓN

**Dr. Arturo Gavilán García**  
**Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades**  
**Riesgosas**  
**PRESENTE**

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, en atención a la solicitud de cotización para la **"Elaboración de un catálogo de identificación de residuos plásticos"** y luego de haber examinado los documentos solicitados por la Dirección a su digno cargo y conocer todas las condiciones existentes, el suscrito pone a su consideración la presente propuesta técnica y económica de conformidad con los Términos de Referencia enviadas vía correo electrónico.

Asimismo, me permito poner a su disposición mis datos de contacto, esperando que la información aquí presente le sea de gran utilidad en la solución de sus necesidades, buscando que con esto me den la oportunidad de presentarles mi experiencia y compromiso.

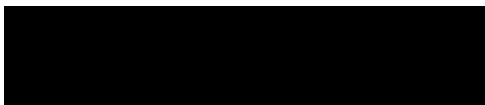
Agradezco su tiempo y consideración para formar parte de su proyecto. Quedo atento a sus órdenes.

Saludos,



**Eduardo Alexis Robles Gallegos**

**Ingeniero Biotecnologo**



## 2. ANTECEDENTES

El Convenio de Basilea sobre el Control de los Movimientos Transfronterizos de los Desechos Peligrosos y su eliminación, es un instrumento internacional que regula las importaciones y exportaciones de residuos peligrosos y a partir de enero de 2021 regula también los residuos no peligrosos, de manera particular a los residuos plásticos no peligrosos bajo el amparo de la decisión BC-14/12.

México es parte firmante del Convenio de Basilea desde 1991 y a partir de enero de 2024 implementó a través de la Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas (DGGIMAR) en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), el trámite denominado: "AVISO DE CLASIFICACIÓN DEL RESIDUO PLÁSTICO EN LA ENTRADA B3011". Este aviso permitirá a las autoridades en las aduanas del país y del sector ambiental; regular y vigilar los movimientos transfronterizos de los residuos plásticos peligrosos y no peligrosos.

En ese contexto, se requiere capacitar al personal verificador de la Agencia Nacional de Aduanas en México (ANAM), SEMARNAT y la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), sobre la identificación de residuos plásticos y sus características, con la finalidad de identificar si los residuos que solicitan movimientos transfronterizos se encuentran sujetos a la regulación por clasificación B3011 del Convenio de Basilea; para permitir o negar de manera oportuna el movimiento.

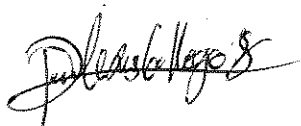
Lo anterior con fundamento en el Artículo 21. Del Reglamento Interior de la SEMARNAT que indica que la DGGIMAR tiene entre sus atribuciones:

VIII. Desarrollar los criterios técnicos para el manejo de materiales y residuos peligrosos, así como la prevención y control de la contaminación del suelo por materiales y residuos peligrosos;

XI. Expedir, prorrogar, suspender, anular o revocar, total o parcialmente, as autorizaciones para la importación, exportación de materiales y residuos peligrosos; así como otorgar, cuando proceda, el consentimiento para el tránsito de materiales y residuos peligrosos por el territorio nacional, en ambos casos, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;

XVI. Apoyar a las autoridades competentes, en la formulación y ejecución de programas vinculados al manejo de materiales y residuos peligrosos o sitios contaminados con materiales o residuos peligrosos;

XXVI. Recibir los avisos de importación temporal de insumos, avisos de retorno de residuos peligrosos al país de origen y de reciclaje de residuos peligrosos no retornados, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;



## ELABORACIÓN DE UN CATÁLOGO DE IDENTIFICACIÓN DE RESIDUOS PLÁSTICOS

Finalmente, se señala que la contratación solicitada contribuye a la construcción de capacidades en materia de residuos peligrosos y no peligrosos a nivel nacional y el combate al tráfico ilícito de residuos plásticos a nivel internacional.

### 3. DESCRIPCION DEL SERVICIO

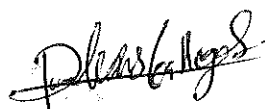
#### **Partida Única. - ELABORACIÓN DE UN CATALOGO DE IDENTIFICACIÓN DE RESIDUOS PLÁSTICOS**

El servicio consistirá en:

- a) Diseñar un plan de trabajo que permita realizar las actividades enlistadas en el presente numeral conforme a la vigencia del contrato.
- b) Visitar al menos una planta recicladora de residuos plásticos para la toma de fotografías y recopilación de información técnica.
- c) Elaborar un catálogo digital de identificación de residuos plásticos, que contenga de mane-ra enunciativa más no limitativa los siguientes apartados:
  1. Presentación
  2. Prologo
  3. Introducción
  4. Clasificación general de los residuos plásticos
  5. Características físicas de los residuos plásticos (nombre, textura, color, densidad, etc.)
  6. Material ilustrativo
  7. Anexos (Opcional)
  8. Referencias bibliográficas
- d) Entregar en formato PDF y Word la versión final de catálogo, a entera satisfacción del personal de la DGGIMAR, así como la carpeta de imágenes empleadas.

### 4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

El objetivo de la contratación es brindar apoyo al personal de ANAM y de PROFEPA, mediante un catálogo, con material ilustrativo que facilite la identificación de los residuos, en la que se puedan consultar las principales características físicas de los residuos plásticos y poder agilizar su movimiento transfronterizo, así como reducir el número de solicitudes de análisis de laboratorio, reduciendo el tiempo de espera para autorizar o negar el movimiento transfronterizo.



## ELABORACIÓN DE UN CATÁLOGO DE IDENTIFICACIÓN DE RESIDUOS PLÁSTICOS

Este procedimiento consta de una Partida, que corresponde a las necesidades de la DGGIMAR de la SEMARNAT, por lo que la contratación del servicio objeto del presente procedimiento se adjudicará por partida única.

El licitante adjudicado deberá realizar la prestación del servicio de acuerdo con los requerimientos incluidos en estos Términos de Referencia.

### 5. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Los Servicios se prestarán de forma continua y reiterada a partir del día hábil siguiente a la adjudicación que será notificada y hasta la conclusión y aprobación del catálogo, con al menos 1 visita de acompañamiento a empresas recicladoras para recabar información fotográfica y hasta el 31 de agosto de 2024.

Los servicios se brindarán de manera remota con reuniones virtuales o presenciales en las oficinas centrales de la SEMARNAT, ubicadas en: Av. Ejército Nacional número 223, Col primera Sección Anáhuac, C. P. 11370, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México en un horario abierto de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 hrs.

### 6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

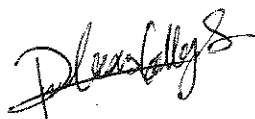
La vigencia del contrato será del 15 de junio al 31 de agosto de 2024.

La vigencia del contrato podrá ampliarse en los términos y condiciones que prevén la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y su Reglamento (RLAASSP).

### 7. GENERALIDADES DE LOS SERVICIOS.

Se requiere la contratación de una persona física o moral que tenga con experiencia en elaboración de documentos técnicos-científicos, conocimientos en gestión de residuos plásticos, convenios internacionales y legislación en materia ambiental.

La finalidad de esta contratación es la elaboración de un "Catálogo de identificación de residuos plásticos", con material ilustrativo que facilite la identificación de los residuos, en la que se puedan consultar las principales características físicas de los residuos plásticos y poder agilizar su movimiento transfronterizo, así como reducir el número de solicitudes de análisis de



## ELABORACIÓN DE UN CATÁLOGO DE IDENTIFICACIÓN DE RESIDUOS PLÁSTICOS

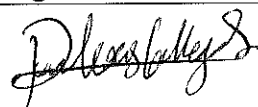
laboratorio, reduciendo el tiempo de espera para autorizar o negar el movimiento transfronterizo.

El consultor deberá atender en un término no mayor a diez días hábiles las observaciones que le hiciere la DGGIMAR para mejorar la calidad de los Servicios.

El proveedor informará por escrito a la DGGIMAR de la SEMARNAT en Oficinas Centrales en un término no mayor a quince (15) días hábiles, cualquier cambio de domicilio, teléfono, celular, correo electrónico, entre otros, necesarios para mantener contacto continuo.

### 7. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS.

| Partida   | Nombre Especifico                                                  | Actividades                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|-----------|--------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Partida 1 | Elaboración de un catálogo de identificación de residuos plásticos | <p>a) Diseñar un plan de trabajo que permita realizar las actividades enlistadas en el presente numeral conforme a la vigencia del contrato.</p> <p>b) Visitar al menos una planta recicladora de residuos plásticos para la toma de fotografías y recopilación de información técnica.</p> <p>c) Elaborar un catálogo digital de identificación de residuos plásticos, que contenga de manera enunciativa más no limitativa los siguientes apartados:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Presentación</li><li>2. Prologo</li><li>3. Introducción</li><li>4. Clasificación general de los residuos plásticos</li><li>5. Características físicas de los residuos plásticos (nombre, textura, color, densidad, etc)</li><li>6. Material ilustrativo</li><li>7. Anexos (Opcional)</li><li>8. Referencias bibliográficas</li></ol> |



## ELABORACIÓN DE UN CATÁLOGO DE IDENTIFICACIÓN DE RESIDUOS PLÁSTICOS

|  |  |                                                                                                                                                              |
|--|--|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  |  | d) Entregar en formato PDF y Word la versión final de catálogo, a entera satisfacción del personal de la DGGIMAR, así como la carpeta de imágenes empleadas. |
|--|--|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

### 8. ENTREGABLES

El presente contrato consta de 3 entregables que el consultor atenderá y dará seguimiento mediante las actividades establecidas, a efecto de deslindarlo de cualquier demanda, así como otros de naturaleza similar que se presenten durante la vigencia de la presente contratación, por lo que se obliga a proporcionar al Administrador del contrato los entregables siguientes:

| Producto                                                                                                                                                                                                  | Fecha de Entrega     |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|
| Plan de trabajo que permita realizar las actividades enlistadas en el presente numeral conforme a la vigencia del contrato.                                                                               | 30 de junio de 2024  |
| Catálogo digital de identificación de residuos plásticos en formato PDF y Word la versión final de catálogo, a entera satisfacción del personal de la DGGIMAR, así como la carpeta de imágenes empleadas. | 31 de agosto de 2024 |

**Atentamente**



**Eduardo Alexis Robles Gallegos**

**Ingeniero Biotecnologo**

# ELABORACIÓN DE UN CATÁLOGO DE IDENTIFICACIÓN DE RESIDUOS PLÁSTICOS

## PROPUESTA ECONÓMICA

| Entregable                                                           | Descripción del servicio                                                                                                                                                                                  | Unidad de Medida | Precio Unitario sin I.V.A. en M.N. | Importe Desglosado |
|----------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|------------------------------------|--------------------|
| Entregable 1                                                         | Plan de trabajo que permita realizar las actividades enlistadas en el presente numeral conforme a la vigencia del contrato.                                                                               | Servicio         | \$ 71,400                          | \$ 71,400          |
|                                                                      |                                                                                                                                                                                                           |                  | I.V.A                              | \$ 11,424          |
|                                                                      |                                                                                                                                                                                                           |                  | Total                              | \$ 82,824          |
| <b>(Ochenta y dos mil ochocientos venticuatro pesos 00/100 M.N.)</b> |                                                                                                                                                                                                           |                  |                                    |                    |
| Entregable 2                                                         | Catálogo digital de identificación de residuos plásticos en formato PDF y Word la versión final de catálogo, a entera satisfacción del personal de la DGGIMAR, así como la carpeta de imágenes empleadas. | Servicio         | \$ 71,400                          | \$ 71,400          |
|                                                                      |                                                                                                                                                                                                           |                  | I.V.A                              | \$ 11,424          |
|                                                                      |                                                                                                                                                                                                           |                  | Total                              | \$82,824           |
| <b>(Ochenta y dos mil ochocientos venticuatro pesos 00/100 M.N.)</b> |                                                                                                                                                                                                           |                  |                                    |                    |
| <b>TOTAL</b>                                                         | <b>\$165,648.00 (Ciento sesenta y cinco mil seiscientos cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N.)</b>                                                                                                            |                  |                                    |                    |

Atentamente



**Eduardo Alexis Robles Gallegos**  
Ingeniero Biotecnólogo